

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 16 de marzo 2023

Radicado No. 2019-00099-00

1. Se acepta la cesión del crédito efectuada por BANCOLOMBIA S.A. a favor de REINTEGRA S.A.S. En consecuencia, téngase como cesionario demandante a REINTEGRA S.A.S., en los términos en que se contrae el escrito que antecede (*fl. 199 cuaderno principal*).

2. Se pone en conocimiento de la parte demandada la anterior cesión para los efectos de que trata el inciso tercero del artículo 68 del C.G.P. Se reconoce personería a la abogada Diana Milena Jiménez Hurtado como apoderada judicial del ahora cesionario. (*archivos digitales Nos. 02 y 03*).

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ